REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Declarativo Pertenencia
Radicado:	2852904003002 **2017-00711-01**
Demandantes:	Saul Gómez Obando y Luis Urbano Villanueva Durán
Demandados:	Cooperativa Departamental Cafetera de Cundinamarca – Coodecafec Ltda.
Procedencia:	Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca
Asunto:	Apelación Sentencia.

En el efecto suspensivo (pdf 062 del cuaderno principal), **admítase** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de 29 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá (Cundinamarca), de acuerdo con los artículos 323 y 325, inciso final, del Código General del Proceso.

Cabe advertir que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, para sustentar el recurso con base en los precisos reparos en los que fundamentó la apelación y expuso ante la juez de primera instancia (Art. 327 inc. Final CGP) se recuerda a la parte no recurrente que cuenta con cinco (5) días para la réplica que secretaría controlará en su momento.

Vencidos dichos términos, ingresen las presentes diligencias al Despacho, para disponer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por estado electrónico del 24/11/2022